PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 26 DE JUNIO DE 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL

Jorge Silva Morales, Oficial Mayor y **Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo quinto, y 122, apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción X, 19, 87, 115, fracción II y 118, fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 6, 7, 15, fracciones IV y XIV, 16, fracción IV, 26, fracciones I, III, IV y XIII, y 33, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, fracciones I, IV y X, y 129 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7, párrafo segundo, 9, 10 y 54 fracción V Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 26 fracciones II y XIII, y 27 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2018, emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las características y especificaciones de bienes de menor grado de impacto ambiental para su adquisición sustentable, que corresponda a las partidas de gasto que señale el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente.

Segundo. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Demarcaciones Territoriales y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero. Para efecto de los siguientes Lineamientos se entenderá por:

I. **Administración Pública:** El conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México.

II. **Adquisición Sustentable**: La compra de cualquier bien mueble que en sus procesos de creación o elaboración no afecten o dañen gravemente al ambiente.

III. **Biodegradable:** Material (producto) que se puede descomponer naturalmente con microrganismos y otros procesos biológicos, también llamados residuos orgánicos o productos orgánicos biodegradables. Cuando están expuestos a la naturaleza en combinación con oxígeno y humedad, se descomponen con relativa eficiencia, evitando la acumulación de residuos.

IV. **Bienes de menor grado de impacto ambiental:** Son aquellos que por sus características y durante su proceso de fabricación causan menor impacto generado al ambiente.

V. **Blanqueo de papel:** Método por el cual se busca eliminar las impurezas de la lignina, sustancia resinosa que se adhiere a las capas de celulosa, puesto que su presencia tiende a hacer que el papel sea débil, menos brillante y envejezca antes.

VI. **Característica ambiental:** Son aquellos atributos o cualidades que determinan que un producto es sustentable.

VII. **Certificación ambiental:** Sistema de reconocimiento a quienes cumplen con una serie de normas básicas de referencia que promueven la reducción de los impactos al medio ambiente, a través de instrumentos como sistemas de gestión o de autorregulación, tales como ISO 14001, el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, el Programa GEI México y el Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad, entre otros.

VIII. **Ciclo de vida:** Cada una de las etapas que conforman la elaboración de un producto; esto es, desde la extracción de la materia prima, su producción, transporte, uso y disposición post-consumo.

IX. **Dependencias:** Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

X. **Demarcación Territorial:** Cada una de las partes en que se divide el territorio de la Ciudad de México, para efectos de Organización Político Administrativa.

XI. **Embalaje:** Todo aquello que envuelve, contiene y protege debidamente los productos envasados, que facilita, protege y resiste las operaciones de transporte y manejo.

XII. **Empaque:** Envoltura y armazón a través del cual se protege o sirve como medio de presentación de algunos materiales.

XIII. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos Públicos.

XIV. **Etiquetas ambientales o ecoetiquetas**: Distintivo o sello que permite diferenciar los bienes y servicios que pueden demostrar el cumplimiento de los criterios ambientales basados su ciclo de vida, las cuales son otorgadas por diferentes organismos nacionales e internacionales.

XV. **Impacto Ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

XVI. **Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XVII. **Materiales Desechables:** Aquellos que se usan sólo una vez.

XVIII. **Oficialía:** Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

XIX. **Órganos Desconcentrados:** Los órganos administrativos diferentes de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, constituidos por el Jefe de Gobierno, jerárquicamente subordinados a él o a la dependencia que éste determine.

XX. **Producto sustentable.** Son todos aquellos que durante su ciclo de vida utilizan los recursos naturales, humanos y económicos de la manera más eficiente, inteligente y responsable, minimizando los impactos ambientales generados por su uso.

XXI. **Producción Sustentable:** Aquella que incluye aspectos de reducción en el uso de energía, materias primas y materiales tóxicos, así como procesos más eficientes para la obtención de beneficios ambientales y económicos y una producción más limpia;

XXII. **Reciclaje:** La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico.

XXIII. **Residuo Sólido:** El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.

XXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XXV. **SAA:** Sistema de Administración Ambiental de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXVI. **Secretaría:** Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

XXVII. **Unidades Ejecutoras de Gasto:** Direcciones Generales o Ejecutivas de Administración o equivalentes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuarto. Será obligación de las Unidades Ejecutoras de Gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Demarcaciones territoriales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, prever los recursos presupuestales para la adquisición de los bienes y productos señalados en estos Lineamientos.

Quinto. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Demarcaciones territoriales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán adquirir de manera gradual los bienes descritos en el Anexo 1 o bien que cuenten con las etiquetas ambientales referidas en el Anexo 2, a través de cualquiera de los procedimientos de contratación que dicta la Ley.

Sexto. La adquisición de los bienes que no se encuentren en el Anexo 1 o que no cuenten con los distintivos del Anexo 2, las Unidades Ejecutoras de Gasto, deberán considerar en la medida de lo posible, las siguientes recomendaciones para ampliar sus adquisiciones sustentables:

I. Preferir productos que cuenten con certificación bajo Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales o un distintivo de producto sustentable;

II. Que contribuya al ahorro de agua o que los productos cuenten con la certificación de la Comisión Nacional de Agua (reconocimiento grado ecológico) y Normas Oficiales Mexicanas;

III. Que contribuya al ahorro de energía, esto es, usar preferentemente tecnología LED, balastros electrónicos, sensores de movimiento para el control de alumbrado, la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad;

IV. Adquirir preferentemente productos sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación del medio ambiente;

V. Consumir productos locales o nacionales;

VI. Adquirir materiales que no requieran empaques individuales o por grupos y que se pueda comprar a granel;

VII. Solicitar a los proveedores que se minimice el uso de empaques y embalajes, o en su defecto, que éstos no contengan tintas, pigmentos u otros aditivos tóxicos;

VIII. Que el material con el que estén elaborados no dañe la capa de ozono;

IX. Adquirir productos biodegradables;

X. Que el producto sea de larga duración y evitar los artículos desechables;

XI. Que al final de su vida útil permita su reciclaje;

XII. Que el producto no esté elaborado de unicel;

XIII. En el caso de los productos derivados de papel no se deberán emplear cloro o blanqueadores;

XIV. Las tintas que se utilicen para impresión deben tener bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).

XV. Base agua en lugar de aceite o solventes, como en el caso de marcadores, pinturas, entre otros, y

XVI. Debe indicar que no contiene elementos tóxicos.

Séptimo. En el caso de adquirir bienes, productos o servicios para realizar algún tipo de evento las Unidades Ejecutoras de Gasto, deberán considerar en la medida de lo posible, las siguientes recomendaciones:

I. Evitar el uso de unicel o desechable, preferir el uso de productos reusables o fáciles de reciclar;

II. Prescindir la adquisición de productos individuales y preferir las compras a granel, esto es, no un producto por persona sino un producto que rinda para varias personas;

III. Adquirir bienes o productos de procedencia local o nacional;

IV. Promover el consumo de productos orgánicos;

V. Preferir alimentos y bebidas con productos de temporada;

VI. Para la difusión masiva del evento emplear preferentemente medios electrónicos.

VII. Compra y usar materiales impresos reciclables o provenientes de fuentes sustentables, utilizar tintas a base de agua o ecológicas (Anexos 1 y 2), y

VIII. Reducir material impreso (p.ej. imprimiendo a doble cara, facilitando documentos electrónicos, etc.).

Octavo. Las Unidades Ejecutoras de Gasto deberán adquirir los bienes a que se refieren los presentes Lineamientos, observando las disposiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Circular Uno, Circular Uno Bis y demás ordenamientos aplicables de la materia. Le compete a la Secretaría del Medio Ambiente la interpretación de los aspectos técnicos derivados de los presentes lineamientos.

Noveno. Las Unidades Ejecutoras de Gasto serán responsables de solicitar a los proveedores los manifiestos de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en estos Lineamientos y sus Anexos.

Décimo. Las Unidades Ejecutoras de Gasto deberán entregar a más tardar el día 30 de abril de cada año, el Formato de Seguimiento de Bienes de Menor Impacto Ambiental requisitado con información del año fiscal anterior, que se encuentra en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos, a la Secretaría con copia a la Oficialía, a través del Sistema de Administración Ambiental, quien dará seguimiento, a fin de identificar el desempeño, evaluar los beneficios ambientales, así como el cumplimiento de la Ley y de los presentes Lineamientos.

El Formato de Seguimiento de Bienes de Menor Impacto Ambiental anexo a los presentes Lineamientos, debe entregarse a la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Piso 6, Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, con teléfono de contacto 5278 9931 ext. 6811 y correo electrónico sedema.saa@gmail.com.

ANEXO 1. LISTADO DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL

MATERIALES O BIENES	ESPECIFICACIÓN O CARACTERÍSTICA AMBIENTAL
Partida 2000	
2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
BICOLORES	De madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008,producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2)
COLORES DE MADERA	
LÁPIZ	De resina o de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, fabricado con 50% de contenido reciclado, sin goma, sin pintura, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2)
MEMO-TIPS O NOTAS ADHESIVAS	Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional.
CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO CON DIVISIONES PARA DOCUMENTACIÓN	Materia prima 100 % de fibra reciclada (papel kraft), producto nacional
GOMA DE MIGAJÓN	Libre de PVC, producto nacional
ETIQUETAS ADHESIVAS	Elaborados con 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, empaques sin tinta o en su defecto impresos con tinta vegetal
CUADERNOS Y LIBRETAS	Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2). Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010
FOLDER PRESSBOARD	Elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional.
FOLDERS	Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008
FOLDER COLGANTE	
HOJAS PARA ROTAFOLIO	Con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas (ver anexo 2) que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008
PAPEL BATERIA	
ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS, SUMADORAS Y SIMILARES	
SOBRES TAMAÑO CARTA Y OFICIO	
CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO	Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100 % de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la normaNMX-N-107-SCFI-2010
CHAROLAS DE ESCRITORIO	
REVISTERO	
ENVASES DE CARTÓN	
SEPARADORES DE CARTULINA	Elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, libre de ácidos, no clorado, sin recubrimiento de color, sin plastificar, producto nacional.
2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
IMPRESIÓN DE FOLLETOS, TRÍPTICOS BOLETINES, FORMAS Y SIMILARES	Con un mínimo de 50 % de materiales post-consumo, libre de cloro elemental, sin humedad aparente, producto nacional. La tinta de las impresiones debe ser baja en contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
PUBLICACIONES (LIBROS)	
2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	
BLANQUEADOR	Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, producto nacional.
DESINFECTANTE	
TRATAMIENTO DE LIMPIEZA PARA MOPS	
DESODORANTE	
JABÓN (LÍQUIDO, PASTA, EN ESPUMA Y GEL)	Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional.
LÍQUIDO QUITA SARRO	Que contenga ingredientes biodegradables, producto nacional.
LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS	
PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA	Elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional.
JABÓN EN POLVO MULTIUSOS	Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016, libre de fosfatos, producto nacional.
2331 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
CARTÓN LISO O CORRUGADO	Con un mínimo de 70% de fibra reciclada, que cumpla con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010, sin tinta, producto nacional
PAPEL BOND (HOJAS)	Con un mínimo de 50 % de la materia prima usada provenga de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable o contenido de fibras de desecho de cultivos alternativos como bagazo de caña y otros, o materia prima pre-consumo como aserrín y con certificado, o materiales post consumo o de sus combinaciones, blanqueado libre de químicos, sin humedad aparente, producto nacional. Con ecoetiquetas(ver

PAPEL ESTRAZA	anexo 2). Cumplir con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008, NMX-N-107-SCFI-2010 y NMX-AA-143-SCFI-2008
PAPEL ILUSTRACIÓN	
PAPEL KRAFT	100% de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional
PAPEL SEMIKRAFT	Con un mínimo de 80 a 90 % de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional
2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
BALASTRAS	Electrónicas, contar con algún certificado de conformidad RoHS, certificación NOM-ANCE o Sello FIDE No. 4104, 4105, 4130, 4131(ver anexo 2) y cumplir con lo establecido en la NOM-017-ENER/SCFI-2012
LÁMPARAS FLUORESCENTES	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver anexo). Además de manera específica: **Lineal o curvalum T5 y T8*, encendido rápido instantáneo para operar con balastro electrónico, deberá contar con la certificación del Sello FIDE No. 4108 para tipo *curvalum* y 4110, 4119 o 4108 para lineales **Compactas, compactas autobalastradas y circulares*, deberá contar con la certificación del Sello FIDE No. 4132, 4102, 4106 o 4125. En ambos casos debe cumplir con lo establecido en la NOM-017-ENER/SCFI-2012 y la NOM-032-ENER-2013.
LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED	Deberán contar con alguna etiquetas de eficiencia energética (ver anexo), además del certificado RoHS, sello CE, la certificación de Sello FIDE No. 4171 o 071, cumplir con la NOM-030-ENER-2012 yNOM-031-ENER-2012
PANEL LED	Que cuente con alguna de las certificaciones RoHS, CE o Sello FIDE No. 4171 o 071 (ver anexo 2)
2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
FLUXÓMETROS	Cumplir con la NOM-005-CONAGUA-1996, para el caso de tazas de inodoros con descarga mínima de 5.5 litros y máxima de 6 litros por descarga en un tiempo máximo de 7 seg. En el caso de los mingitorios descarga mínima de 2 litros y máxima de 3 litros por descarga en un tiempo máximo de 4 seg. Que cuente con sello de Grado Ecológico (ver anexo 2)
LLAVE DE PASO GRIFO	Sello de Grado Ecológico (ver anexo 2). Cumplir con lo establecido en la NMX-C-415-ONNCCE-2015, para gasto máximo para designación ecológica, debe ser: Lavabo 6 l/min; Lavabo en áreas públicas 1.9 l/min; Fregadero; 6 l/min.
LLAVE DE LAVAMANOS Y GRIFOS	
LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO	
VÁLVULAS DE DESCARGA Y ADMISIÓN	Válvulas de admisión y descarga para tanques de inodoros que permitan una operación de doble descarga (dual) e incluya botón de doble acción para descarga de líquidos y sólidos con consumo igual o menor a 6 litros por descarga en cumplimiento Normativo NOM-009-CONAGUA-2001, con sello de grado ecológico (ver anexo 2).
2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCIÓN Y REPARACIÓN (PINTURAS Y SOLVENTES)	
PINTURAS	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de Compuestos orgánicos volátiles (COV), que contengan menos de un 10% de disolvente en peso. En caso de adquirir pinturas de aceite debe cumplir con la NOM-123-SEMARNAT-1998.
SOLVENTES	Adquirir preferentemente "disolventes orgánicos", que son aquellos derivados de recursos renovables como el d-limoneno, que es encontrado en las cáscaras de frutos cítricos como el limón y naranja y como el 1,3-dizolano que sustituye al tolueno y xileno en pinturas metálicas y base agua.
2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
REGADERA	Regadera con ahorrador dinámico de bajo consumo de agua (< 3.8 l/min) que cumpla con lo establecido en la NOM-008-CONAGUA-1998, con sello de grado ecológico (ver anexo 2).

MATERIALES O BIENES	**ESPECIFICACIÓN O CARACTERÍSTICA AMBIENTAL**
Partida 5000	
5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
MUEBLES DE MADERA (ESTANTES, FICHEROS, PERCHEROS, ESCRITORIOS, SILLAS, SILLONES, ANAQUELES, ARCHIVEROS, LIBREROS, MESAS, PUPITRES, CABALLETES, RESTIRADORES, ENTRE OTROS.)	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver anexo 2), o bien que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales post-consumo o sus combinaciones. Que cumplan con la norma NMX-AA-143-SCFI-2008. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en la fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos.

	Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.
5151 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)	Deberán contar con alguna etiquetas de eficiencia energética (ver anexo2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad, deberá tener una potencia máxima de 2W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013.
IMPRESORA LASSER	
COPIADORA	
SCANNER	
PANTALLA TOUCH SCREEN, TABLE	Deberán contar con alguna etiquetas de eficiencia energética (ver anexo2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad. Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor a 1 W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013.
5621 MAQUINARÍA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
BOMBA DE AGUA	Certificación del FIDE (ver anexo 2) y eficiencia mayor a 75%, con respecto al flujo. Consumo máximo de energía de 140 a 370 Wh para cualquier conjunto motor bomba doméstico en potencias de 0,187 kWa 0,746 kW, para subir 1 100 litros de agua potable a la altura mínima indicada, en un tiempo máximo de 20 minutos, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-004-ENER-2008.
MINI SPLIT	Relación de eficiencia energética estacional mínima 4.68 (16.00)Wt/We (BTU/Wh), que cumpla con las normas NOM-023-ENER-2010 y NOM-026-ENER-2015. Los aparatos deben tener un valor de Relación de Eficiencia Energética (REE) mayor o igual 9.3 BTU/Wh. El fabricante debe marcar en la etiqueta el valor de la REE el cual no debe ser menor 2.2Wt/We

MATERIALES O BIENES	**ESPECIFICACIÓN O CARACTERÍSTICA AMBIENTAL**
Partida 6000	
6171 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	
MINGITORIO	Seco, sello de grado ecológico (ver anexo 2), certificación en México NOM-005-CONAGUA-1996 y al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

ANEXO 2. ETIQUETAS AMBIENTALES O ECO ETIQUETAS

Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Papel, madera y productos de madera	Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.	**Forest Stewardship Council**: https://mx.fsc.org/es-mx/mercados/productos-certificados
	Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287

Material de limpieza

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Detergentes y productos de limpieza	Este sello garantiza que los productos de limpieza están hechos con productos naturales y/u orgánicos y producidos a través de procesos sustentables. Los componentes deben ser de origen natural.	http://certificat.ecocert.com/?lu=fr
	Detergentes	Certifica a productos que provienen de comercio basados en principios como el respeto de los derechos humanos y laborales, cuidado de los ecosistemas y prácticas agrícolas sustentables.	http://www.fairforlife.org/pmws/indexDOM.php?client_id=fairforlife&page_id=certprod&lang_iso639=en
	Detergentes y productos de limpieza	Es la certificación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA en inglés). Los productos con este sello representan una alternativa a los productos derivados del petróleo y contienen componentes derivados de plantas y/o productos agrícolas renovables. Incluye más de 250 categorías de productos: limpieza, papel, fertilizante, pinturas y recubrimientos, resinas plásticas y artículos hechos de químicos renovables.	https://biopreferred.gov/BioPreferred/faces/catalog/Catalog.xhtml

Material eléctrico y electrónico/ Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Diferentes aparatos electrónicos y electrodomésticos (refrigeradores, acondicionadores de aire, lámparas, etc.)	La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE) ha desarrollado un sistema de etiquetas amarillas indicando el consumo de energía de diferentes grupos de productos electrónicos y electrodomésticos.	https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/etiquetas-de-eficiencia-energetica-21874
ENERGY STAR	Productos electrónicos para la oficina y casa (computadoras, laptops, copiadoras, impresoras, pantallas, televisores, teléfonos, electrodomésticos, ventiladores)	Energy Star es una certificación de eficiencia energética, los consumidores pueden ahorrar en sus facturas de electricidad y proteger al ambiente. La Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) garantiza que estos productos estén certificados por terceros independientes.	https://www.energystar.gov/productfinder/
CE	Equipos eléctricos y electrónicos.	El sello CE es el proceso mediante el cual el fabricante/importador informa a los usuarios y autoridades competentes de que el equipo comercializado cumple con la legislación obligatoria en materia de requisitos esenciales.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente de este distintivo.
fide fide	Electrodomésticos, acondicionadores de aire, refrigeradores, iluminación, aislantes térmicos, puertas, ventanas	El sello FIDE es para electrodomésticos y equipos eléctricos que utilizan la energía eléctrica de forma eficiente, contribuyendo directamente al ahorro de energía. El sello FIDE B se otorga a productos que ayudan ahorrar energía por su aplicación o instalación (ej. aislantes térmicos).	http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=292&Itemid=234
RoHS RoHS	Aparatos Eléctricos y Electrónicos	El certificado Rohs, garantiza la Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. (RoHS del inglés "Restriction of Hazardous Substances").	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
NOM – ANCE	Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Esta certificación evalúa el grado de cumplimiento en los procesos, productos, servicios e instalaciones, comprobando el cumplimiento de normas, para que el producto sea confiable.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
TCO CERTIFIED	Electrónicos (monitores, laptops, tabletas, teléfonos celulares, computadoras, proyectores, audífonos)	Indica que los productos electrónicos son manufacturados, usados y reciclados con responsabilidad ambiental y social. Además, los fabricantes tienen que cumplir con estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y respetar derechos laborales.	http://tcocertified.com/product-finder/

Productos químicos básicos/ Muebles de oficina y estantería

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
GREENGUARD GOLD	Muebles, pinturas y otros materiales para la construcción	Este sello certifica productos para la construcción y decoración de oficinas que tienen bajas emisiones químicas durante su uso.	http://greenguard.org/en/newGG/new_ecoLabels.aspx https://spot.ul.com/main-app/products/catalog/?keywords=
FSC	Papel, madera y productos de madera	Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.	https://mx.fsc.org/es-mx/mercados/productos-certificados
MÉXICO BS BOSQUES SUSTENTABLES	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287

Productos que reducen su gasto de agua

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
Grado ecológico	Fluxómetros, regaderas empleadas en aseo corporal, Inodoros para uso sanitario, válvula de admisión y descarga para tanque de inodoro, válvulas y grifos para agua.	Productos que reducen su gasto de agua y han demostrado el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana (NOM) vigente que otorga este distintivo.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.

ANEXO 3. FORMATO DE SEGUIMIENTO

ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL					
DATOS GENERALES DEL (DE LOS) INMUEBLE(S) DE LA DEPENDENCIA					
Dependencia					
No. de inmuebles		**Domicilio del (de los) Inmueble(s)**			
No. Total de empleados por inmueble					
DATOS DE QUIEN PROPORCIONA LA INFORMACIÓN DE ÉSTE FORMATO					
Nombre					
Puesto					
Correo		**Teléfono**		**No. de Extensión**	

Desglosar la siguiente información por inmueble:

MATERIALES DE OFICINA ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO (EXCEPTO PAPEL BOND)								
ID	Artículo	Cantidad	Unidad	Costo unitario ($)	Costo total ($)	Valor por tipo de C.A. (1/0)	Siglas del tipo de C.A.	Material durable (Sí/ -)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16…								
Suma de los valores:								

PAPEL BOND ADQUIRIDO EN EL EJERCICIO							
ID	Artículo Papel bond (500 hojas)	Cantidad	Unidad	C.A. (1/0)	Tipo de C.A.	Costo unitario	Costo total (Cantidad por Costo unitario)
1	Tamaño oficio						
2	Tamaño carta						
3	Tamaño doble carta						
4…							
Totales							

Firma y nombre de quién otorga la información

CARACTERISTICAS AMBIENTALES (C.A.)		
Tipo de C.A.	Sigla	Valor por cada tipo de C.A.
A base agua	BA	1
Proviene de bosque certificado para el manejo sustentable	BC	1
Material Reciclado	CR	1
Fibra Residual o cultivo alternativo	FR	1
Blanqueo libre de cloro parcial	NoClP	1
Blanqueo libre de cloro	NoCl	1
Granel	G	1
No tóxico	NT	1
Reutilizable	RU	1
Sin pintura, sin plastificar	SP	1
Ninguna		0

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Aviso se dejan sin efectos los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de Menor grado de Impacto Ambiental, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio de 2011.

Dado en la Ciudad de México, el día 19 de junio de 2018.

(Firma)

JORGE SILVA MORALES
OFICIAL MAYOR

(Firma)

TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en los artículos 24 fracción I y 37 fracción XVII del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en suplencia de la Secretaria del Medio Ambiente, la Directora General de Planeación y Coordinación de Políticas, Lucia Yolanda Alonso Olvera.